

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 199.-2020-INDECI/6.0

San Isidro, 23 OCT. 2020

VISTOS: El Memorándum N° 9396-2020-INDECI/6.4, del 22 de octubre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 544-2020-INDECI/6.4, del 22 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; los Memorándums N° 2283-2020-INDECI/4.0 y N° 2285-2020-INDECI/4.0, ambos de fecha 20 de octubre de 2020, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 600-2020-INDECI/5.0, del 23 de octubre de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 275-2019-INDECI, del 26 de diciembre del 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 08 de setiembre de 2020.

Que, en ese sentido, se adoptaron medidas como el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido TUO de la Ley N° 30225, establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 014-2020-INDECI del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, posteriormente, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2020-INDECI/6.0 de fecha 21 de octubre de 2020, se aprobó la vigésimo séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la vigésimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (EQUIPOS DE COMUNICACIONES) – COEN”**, por el importe de S/ 255,576.20 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis con 20/100 soles); así como, para la **“ADQUISICIÓN DE FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS”**, por el importe de S/ 180,818.02 (ciento ochenta mil ochocientos dieciocho con 02/100 Soles);

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI del 08 de enero de 2020, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2020;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la vigésimo octava modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2020, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;



Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Logística; de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésimo octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2020-INDECI

INCLUSIÓN:

N° REF	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO POR ITEM	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	DOC. QUE SOLICITA CCP	DOCUMENTO QUE OTORGA CCP
81	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (EQUIPOS DE COMUNICACIONES) – COEN		UNIDAD	300		S/ 255,575.20	Adjudicación Simplificada	Octubre	Solicitud de CCP N° 0968-2020-INDECI/6.4 de fecha 15 de octubre de 2020	Memorándum N° 02283-2020-INDECI/4.0 de fecha 20 de octubre de 2020
82	ADQUISICIÓN DE FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS.		UNIDAD	736		S/ 180,818.02	Adjudicación Simplificada	Octubre	Solicitud de CCP N° 0910-2020-INDECI/6.4 de fecha 02 de octubre de 2020	Memorándum N° 02285-2020-INDECI/4.0 de fecha 20 de octubre de 2020



18